

# ¡ACAA asegura tu camino!



Un accidente puede ocurrir en un instante, pero con ACAA no estás solo. Nuestro seguro médico-hospitalario cubre todos los servicios esenciales tras un accidente de tránsito, desde la atención de emergencia hasta la rehabilitación, además de ofrecer compensación económica para ti y tu familia.

Donde quiera que vayas, con ACAA estás seguro.



En la ACAA, administramos un sistema de seguro y compensación por accidentes de tránsito, mediante una prima obligatoria que se paga una vez al año al renovar el marbete. Nuestro propósito es reducir los efectos sociales y económicos causados por los accidentes de tránsito.

## ¿Cómo te protegemos?

Nuestra cubierta ofrece servicios de salud a toda persona que sufra lesiones, enfermedad o incluso fallezca como consecuencia de un accidente de tránsito. Siempre que no aplique alguna de las exclusiones establecidas por ley, tienes derecho a recibir atención sin importar si eras conductor, pasajero, ciclista, peatón, motociclista o jinete al momento del accidente.

Te acompañamos en el proceso de recuperación con servicios medico-hospitalarios y distintas especialidades, entre ellas:

- Ambulancia aérea y terrestre (al momento del accidente)
- Acuaterapia
- Servicios quiroprácticos
- Medicina alternativa (acupuntura)
- Psicología y psiquiatras
- Servicio de ama de llaves para apoyo en el hogar
- Terapia física y ocupacional



## Cubiertas

Al renovar tu marbete a través de CESCO digital del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), tendrás tres opciones para escoger tu cubierta. La cubierta básica por \$35 o una de las nuevas cubiertas de libre selección, la Plus por \$50 y la Premium por \$70 al año. Asegura tu bienestar y el de tu familia en caso de un accidente de tránsito.



**Gastos médico-hospitalarios**  
**Compensación por:**

- Desmembramiento
- Gastos funerarios
- Muerte



**Mayor compensación en desmembramiento, gastos fúnebres y por muerte.**



## Oficinas Regionales

Conoce la ubicación de nuestras nueve oficinas regionales y una oficina de servicios, alrededor de la isla.

<b>1</b> <b>Aguadilla</b> Edif. de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, Central de la Car. #2, Centro del Estación, Lora A. "Cancino" Márquez	<b>2</b> <b>Arecibo</b> Calle Emilio Castelar #57, Al lado del Departamento del Trabajo	<b>3</b> <b>Bayamón</b> Car. #2, marginal, entre Car. #807, Al lado del National College	<b>4</b> <b>San Juan</b> 249 Arsenaj Hostos, esquina Chardón, Edificio Hector Luis, Anónimo 1er piso
<b>5</b> <b>Centro Médico</b> Pabellón principal Centro Médico, detrás del Hospital Oncológico	<b>6</b> <b>Carolina</b> Carolina Sping, Center Court Edif. Multigrupos, Ave. 65 De Infantería	<b>7</b> <b>Hamaca</b> Edif. Terminal Norte, Calle Nicolás Agustín de León, Esq. Calle Miguel Castillas 3	<b>8</b> <b>Caguas</b> Ave. José Mercado, Edif. Galileo, 1er nivel, Suite 104
<b>9</b> <b>Ponce</b> Edif. de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, Ave. Santiago de los Caballeros, Marginal #21	<b>10</b> <b>Mayagüez</b> Edif. Oficina Park I Suite 200, Car. #2, Ave. Hostos 349, Frente al Centro Médico.	<b>HORARIOS</b> Lunes a Viernes: 7:00 a.m. - 4:30 p.m.   Centro Médico: 7:00 a.m. - 4:00 p.m.	



## Preguntas frecuentes

**¿ACAA cubre a todos los pasajeros en caso de un accidente de tránsito?**  
Sí. ACAA cubre a toda persona relacionada con el accidente si se determina elegibilidad.

**¿Si tengo un accidente en horas laborales, ACAA me cubre?**  
No. Debe realizar la reclamación con la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE).

**¿Cómo puedo solicitar un plan de pago con la ACAA?**  
Puede visitar cualquiera de nuestras oficinas regionales alrededor de toda la isla y un personal le orientará sobre los planes de pago y opciones disponibles que se ajusten a sus necesidades.

**¿Si no tengo el endoso de motoras y tuve un accidente de tránsito, ACAA me cubre?**  
La ACAA no cubre accidente de motoras si el conductor de esta no cuenta con el endoso M1 o M2 otorgado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y requerido por ley.

**Si tengo un accidente de automóvil y soy transportado en ambulancia hasta el hospital, ¿tengo que pagar el servicio y luego ACAA me reembolsa?**  
No tienes que pagar el servicio por adelantado. Solo debes presentar tu reclamación en cualquiera de nuestras oficinas regionales alrededor de toda la isla o a través del portal de radicación electrónica dentro de los 15 días desde la fecha del accidente. Si no presentas tu reclamación a tiempo, tendrás que asumir el costo total del servicio.

**¿Para realizar una reclamación debo visitar una oficina regional?**  
Puede visitar una de nuestras oficinas regionales alrededor de toda la isla o realizar su reclamación a través del portal de radicación en línea accediendo a [www.acaa.pr.gov](http://www.acaa.pr.gov)

**¿Cuánto es la compensación por gastos funerarios?**  
Para la Cubierta Básica de \$35.00, la compensación por gastos funerarios es de hasta \$1,000. En el caso de tener la Cubierta Plus de \$50.00, la compensación es de hasta \$5,000. Si tuviera la Cubierta Premium de \$75.00 es de hasta \$8,000.

**¿Qué diferencia existe entre la cubierta básica de la ACAA y la Plus y Premium?**  
Tanto las compensaciones en gastos funerarios como de muerte y/o desmembramiento son mayores según la cubierta que escoja.

**Si soy ciclista y un vehículo me impacta y se va a la fuga, ¿ACAA me cubre?**  
Si el informe policíaco establece que un vehículo de motor impactó al ciclista, aunque se haya ido a la fuga tiene cubierta.

**¿Cómo puedo solicitar una certificación de deuda para la exportación de un vehículo?**  
Para exportar su vehículo fuera de Puerto Rico debe completar la solicitud de Certificación Negativa de Gravamen, presentar junto a la solicitud, identificación con foto y licencia registral del vehículo. Si usted no es dueño registral, deberá presentar una carta de autorización del dueño e identificación con foto de ambos. La solicitud puede ser radicada en cualquiera de las oficinas regionales excepto en Centro Médico. Las certificaciones tienen un costo de \$3.00 y se acepta cualquier método de pago.

**En caso de muerte por un accidente de tránsito, ¿cuántos días tiene el familiar o representante para solicitar una reclamación?**  
El familiar o representante tendrá que comenzar su reclamación en la ACAA dentro de los 15 días calendario a partir de la fecha del accidente, pero tiene hasta 120 días calendario a partir de la fecha de la muerte para radicar la reclamación por beneficio.

**¿ACAA cubre implantes dentales?**  
Todo caso será evaluado por el Comité Médico. Si al revisar su caso se determina que la necesidad de implantes dentales está relacionado al accidente automovilístico, sí está cubierto. No obstante, su reclamación debe realizarse en o antes de los 15 días a partir de la fecha del accidente.

